21100 /

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	1375 DE 2015			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**FUNDACIÓN PLAN**			
NIT DEL CONTRATISTA	900.097.588-1			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	05/08/2015			
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE CERO A SIEMPRE EN EL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, A PARTIR DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL, EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA OFERTA, LAS ACCIONES DE MOVILIZACIÓN SOCIAL Y EL SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE NIÑOS Y NIÑAS.			
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$16.638.000.000			
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO	29/02/2016			
PRÓRROGA No. 1, FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/12/2015			
FECHA DE TERMINACIÓN:	29/02/2016			
FECHA DE INICIO	**DÍA: 05**	**MES: 08**	**AÑO: 2015**	
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 29**	**MES: 02**	**AÑO: 2016**	
SANCIONES O MULTAS	**SI:**		**NO:**	**X**
FECHA DE EXPEDICIÓN	10/01/2018			

NOTA: La presente certificación se expide por solicitud del contratista.

ES PERTINENTE ACLARAR QUE EL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTRA TERMINADO Y EN ETAPA DE LIQUIDACIÓN.

SARA ELENA MESTRE GUTIERREZ
Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia

Elaboró: Eduard Zarante Arroyo – Contratista de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención Primera Infancia

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN (No. 1297 DE 2016 – ICBF) (No. 1445 DE 2016 – DPS) (No. 2449 DE 2016 MINCULTURA) (No. 0295 DE 2016 MSPS) (No. 1096 DE 2016 MEN) (No. 065 DE 2016 DAPRE)

MARÍA MERCEDES LIÉVANO ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.509.572, en su calidad de **SUBDIRECTORA GENERAL,** nombrada mediante Resolución No. 11365 del 27 de agosto de 2018 y posesionada mediante acta No. 000171 del 28 de agosto de 2018, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF, CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.012.612, en calidad de Viceministra de Educación Preescolar Básica y Media código 0020 Grado 00, nombrada mediante Decreto 1597 del 21 de agosto de 2018, posesionada mediante acta No. 068 del 27 de agosto de 2018[1], delegada en materia contractual de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 002 del 02 de enero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución No. 0859 del 28 de enero de 2019,[2] quien actúa en nombre del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,** identificado con NIT No. 899.999.001-7, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MEN;GERARDO LUBIN BURGOS BERNAL,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.328.589, en calidad de Secretario General, nombrado mediante Decreto No. 4114 del 02 de noviembre de 2011,posesionado mediante acta No. 004 del 03 de noviembre de 2011, delegado en materia contractual de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1052 el 08 de abril de 2015,[3] quien actúa en nombre del **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,** identificado con NIT No. 900.474.727-4, quien para los efectos del presente documento se denominará **MINSALUD; CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.601.110, en calidad de Secretaria General Código 0035 Grado 22, nombrada mediante Decreto No. 1534 del 10 de agosto de 2018, posesionada mediante acta No. 4599 del 10 de agosto de 2018, delegada en materia contractual de conformidad con la Resolución No. 1316 del 01 de agosto de 2008[4], quien actúa en nombre del **MINISTERIO DE CULTURA,** identificado con NIT No. 830.034.348-5, quien para los efectos del presente documento se denominará **MINCULTURA; DIANA DEL CARMEN SANDOVAL ARAMBURO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.770.221, en calidad de Subdirector Técnico código 0150 Grado 22, nombrada mediante Resolución No. 02495 del 16 de octubre de 2018, posesionada mediante acta del 19 de noviembre de 2018,[5] delegada en materia contractual de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 00100 del 10 de enero de 2019 [6], quien actúa en nombre del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL,** identificado con NIT No. 900.039.533-8, quien para los efectos del presente documento se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL; HELENA BERMÚDEZ ARCINIEGAS ,** identificada con cédula de ciudadanía No.52.267.943, en calidad de Subdirectora General, código 1130 de la Subdirección General del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (E), nombrada mediante Decreto No. 936 del 30 de mayo de 2019, posesionada mediante acta No. 389 del 04 de junio de 2019,[7] delegada en materia contractual de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0093 del 11 de febrero de 2019,[8] quien actúa en nombre del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** identificado con NIT No. 899.999.083-0, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL DAPRE; PAULA ESCOBAR GUTIÉRREZ,** identificada con cédula de

[1] Folios 3407 y 3408
[2] Folios 3447 a 3451
[3] Folios 376 a 379
[4] Folios 3443 a 3446
[5] Folios 3415 y 3416
[6] Folio 3452 – Medio Digital Tera – archivo *"Resolución delegación contractual Prosperidad Social"*
[7] Folios 3433 a 3424
[8] Folio 3452 - Medio Digital Tera – archivo *"Resolución 0093 Feb 11-2019 Delegación de Funciones. – DAPRE"*

ciudadanía No. 21.527.277, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN ÉXITO,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No. 890.984.773-6; **LINA MARÍA MONTOYA MADRIGAL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.874.628, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN BANCOLOMBIA,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No. 890.980.724-7[9]; **MYRIAM SORAYA DE SAN NICOLÁS MONTOYA GONZÁLEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 21.953.296, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA** , entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No.860.038.338-9[10]; **OLGA LUCIA TRUJILLO ARÉVALO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **55.305.707**, quien actúa en calidad de Representante Legal (primer suplente) de **FUNDACIÓN PLAN,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No. 900.097.588-1[11]; **ANGELA MARÍA MÓNICA BIBIANA ROSALES RODRIGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.760, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No. 860.024.041-6[12]; **MARIA ADELAIDA LÓPEZ CARRASQUILLA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.888.422, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No. 860.006.648-1[13]; **IRMA RUTH CAMELO CABUYA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.491.572, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑÉZ,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No. 830.075.085-9, [14]; **CRISTINA GUTIÉRREZ DE PIÑERES SCARPETTA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.983.827, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN GÉNESIS PARA LA NINÉZ,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No. 900.294.273-1[15] ; **JULIA ELSA SOLANO GUTIÉRREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.940.524, en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No. 830.082.544-7[16], quien para los efectos del presente documento se denominará **CID; CARLOS ALBERTO APARICIO PATIÑO** en calidad de SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0150 GRADO 21 (E)[17] de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA ; **AURA LUCIA LLOREDA MERA** en calidad de DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR y **ANDRÉS ALEJANDRO CAMELO GIRALDO** en calidad de SUBDIRECTOR DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR , estos tres últimos en calidad de **SUPERVISORES** por el ICBF, proceden a liquidar de común acuerdo el Convenio de Asociación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que el día 30 de junio de 2016 se suscribió el Convenio de Asociación, cuyo objeto consistió en: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el impulso y la sostenibilidad de la política pública de atención integral a la primera infancia "DE CERO A SIEMPRE" en el orden Nacional, Departamental y Municipal, a partir del fortalecimiento de la gestión territorial, el mejoramiento de la calidad de la oferta y la precisión de acciones de movilización social; principalmente en zonas rurales y de posconflicto.*" [18]

[9] Folios 3417 a 3424
[10] Folios 3425 a 3429
[11] Folios 3428 a 3432
[12] Folios 3440 a 3442
[13] Folios 3430 a 3434
[14] Folios 3435 a 3439
[15] Folios 3411 a 3414
[16] Folios 3425 a 3432
[17] Folio 3465
[18] Folios 442 a 463

2.- APORTES Y VALOR DEL CONVENIO

Que de conformidad con la cláusula cuarta se establecieron los aportes y valor del convenio así:

	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONES	VALOR REDUCCIONES	VALOR FINAL
	SOCIOS APORTANTES			
ICBF	**EN DINERO:** CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($44.309.590.868)	CERO PESOS M/CTE ($0)	SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VENTISIETE PESOS M/CTE ($6.326.465.227)	TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($37.983.125.641)
MEN	**EN DINERO:** DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)	CERO PESOS M/CTE ($0)	CERO PESOS M/CTE ($0)	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)
MINSALUD	**EN DINERO:** TRES MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.094.521.686)	CERO PESOS M/CTE ($0)	CERO PESOS M/CTE ($0)	TRES MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.094.521.686)[19]

[19] El valor de los aportes del Ministerio de Salud y Protección Social fue de **TRES MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.094.521.686)** la modificación. 1 del convenio precisó sobre la diferencia de un peso ($1), lo siguiente (...) *"es importante indicar que la imprecisión está dada por los números decimales que se reflejan en la Matriz de aportes, Productos y Costos en el aporte de MINSALUD, destinado a los procesos a cargo de la FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA, los cuales suman cincuenta (50) centavos que al aproximarse arrojan el peso ($1) reflejado en las demás cláusulas del convenio en las que se hace mención del aporte de MINSALUD."*

MINCULTURA	**EN ESPECIE:** CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS /CTE ($182.500.000)	CERO PESOS M/CTE ($0)	CERO PESOS M/CTE ($0)	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS /CTE ($182.500.000)
PROSPERIDAD SOCIAL	**EN DINERO:** CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)	CERO PESOS M/CTE ($0)	CERO PESOS M/CTE ($0)	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)
EL DAPRE	**EN DINERO:** TRES MIL SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.070.000.000)	CERO PESOS M/CTE ($0)	CERO PESOS M/CTE ($0)	TRES MIL SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.070.000.000)
FUNDACIÓN ÉXITO	**EN DINERO:** QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($520.000.000)	CERO PESOS M/CTE ($0)	CERO PESOS M/CTE ($0)	QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($520.000.000)
FUNDACIÓN BANCOLOMBIA	**EN DINERO:** QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000)	CERO PESOS M/CTE ($0)	CERO PESOS M/CTE ($0)	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000)
SOCIOS EJECUTORES				
FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA	SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($645.057.487)	CERO PESOS M/CTE ($0)	CERO PESOS M/CTE ($0)	SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($645.057.487)

	DISCRIMINADOS ASÍ: <u>En dinero</u> QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) **<u>En especie</u>** : CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($145.057.487)			
FUNDACIÓN PLAN	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE **($1.294.320.327)** **DISCRIMINADOS ASÍ: <u>En dinero</u>** QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) **<u>En especie</u>** : SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($794.320.327)	CERO PESOS M/CTE ($0)	CERO PESOS M/CTE ($0)	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.294.320.327)

CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE **($500.000.000) DISCRIMINADOS ASÍ: <u>En dinero</u>** NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($94.500.000) **<u>En especie</u>**: CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($405.500.00)	CERO PESOS M/CTE ($0)	CERO PESOS M/CTE ($0)	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)
FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU	**EN ESPECIE :** QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($560.000.000)	CERO PESOS M/CTE ($0)	OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($88.854.228)	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($471.145.772)

	CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑÉZ	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE **($500.000.000) DISCRIMINADOS ASÍ: <u>En dinero</u>** DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($232.240.000) **En <u>especie</u>** : DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($267.760.000)	CERO PESOS M/CTE ($0)	($59.000.000) CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE	CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES ($441.000.000)
ALIANZA MIS PRIMEROS PASO S	**FUNDACIÓN GÉNESIS PARA LA NINÉZ**	**EN DINERO** : CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($115.400.000)	CERO PESOS M/CTE ($0)	CERO PESOS M/CTE ($0)	CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($115.400.000)
	CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO	**EN ESPECIE :** TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($385.160.000)	CERO PESOS M/CTE ($0)	CERO PESOS M/CTE ($0)	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($385.160.000)
	TOTAL	**CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($56.276.550.367)**	**CERO PESOS M/CTE ($0)**	**SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.474.319.455)**	**CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($49.802.230.912)**

NOTA: Es del caso dejar claro que de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos y en el contrato inicial del convenio, el valor real total de los aportes de los socios resulta en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($56.276.550.368)** y no en **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($56.276.550.367)** como quedó taxativamente en la minuta contractual.

En el mismo sentido, debe tenerse en cuenta el valor definitivo del convenio de conformidad con la Modificación No. 1, puesto que al sumar el valor real de los aportes de los socios, el valor total resulta en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($49.802.230.913)** y no en **CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($49.802.230.912)** como quedó establecido en la minuta de la Modificación No.1, en esta adicionalmente precisó sobre la diferencia de **UN ($1) PESO** así: (...) *"es importante indicar que la imprecisión está dada por los números decimales que se reflejan en la Matriz de aportes , Productos y Costos en el aporte de MINSALUD, destinado a los procesos a cargo de la FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA, los cuales suman cincuenta (50) centavos que al aproximarse arrojan el peso ($1) reflejado en las demás cláusulas del convenio en las que se hace mención del aporte de MINSALUD."*

"Prosperidad Social aportó al convenio de Asociación 1445/2016 un total de $400.000.000 y desembolsó a la Fundación Plan – (FP) $147.605.263 y a la Fundación Saldarriaga Concha – (FSC) $252.394.737. El valor de los recursos ejecutados por la FP fue $147.548.024 y por FSC $249.971.970. En tal sentido, FP realizó el reintegro de recursos a la Dirección del Tesoro Nacional por valor de $257.239 y FSC de $2.422.767."

DESARROLLO DEL CONVENIO:
El objeto del convenio de Asociación se desarrolló de la siguiente manera:
3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula octava, el plazo de ejecución se estableció hasta el 31 de diciembre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la correspondiente suscripción del acta de inicio.
3.1.- Que el Acta de inicio del Convenio de Asociación se suscribió el 25 de julio de 2016.[20]

[20] Folio 658

4.- Que en virtud del Convenio de Asociación, el 20 de diciembre de 2016 se suscribió la modificación No. 1 mediante la cual:[21]

i) Se realizó liberación de recursos respecto de los aportes realizados por el ICBF por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($6.326.465.227)** (imagen No. 1), por la FUNDACIÓN CARULLA AEIOTÚ por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($88.854.228)** y por la CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑEZ por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($59.000.000)** por lo cual se modificó la cláusula segunda de OBLIGACIONES en los numerales 2.2 OBLIGACIONES COMUNES A LAS ENTIDADES PÚBLICAS, numeral 1° literal a y 2.6 de OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LOS DEMÁS SOCIOS APORTANTES EJECUTORES (...), numeral 1°, literales a y c.

Imagen No. 1

En virtud de la modificación No. 1 los recursos aportados por el ICBF a cada uno de los socios ejecutores quedó así:

MODIFICACIÓN NO. 1				
SOCIO	**RP**	**VALOR INICIAL**	**REDUCCIÓN**	**VALOR TOTAL**
Fundación Saldarriaga Concha	501916	$1.760.656.958	$297.213.058	$1.463.443.900
Corporación juego y Niñez	502216	$4.850.991.810	$290.366.281	$4.560.625.529
Corporación Aldeas Infantiles SOS	502116	$7.004.106.900	$518.459.001	$6.485.647.899
Fundación Carulla AEIOTU	502316	$9.943.129.350	$1.620.744.231	$8.322.385.119
Alianza mis Primeros Pasos	502016	$13.103.760.600	$2.426.324.945	$10.677.435.655
Fundación Plan	501816	$7.646.945.250	$1.173.357.711	$6.473.587.539
		$44.309.590.868	**$6.326.465.227**	**$37.983.125.641**

ii) Consecuencia de lo anterior, se modificó la cláusula cuarta de APORTES Y VALOR DEL CONVENIO, toda vez que el valor total del convenio quedó en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (49.802.230.912).**

iii) Se modificó la cláusula quinta de *DESEMBOLSO DE APORTES* en el literal "a" que refiere al valor del tercer desembolso por parte del ICBF y en el literal "c" toda vez que se incluyó un cuarto desembolso sin adición de recursos por parte del MINSALUD a la Fundación Saldarriaga Concha, distribuyendo el valor del tercer desembolso establecido en el contrato inicial en un tercer y cuarto desembolso. [22]

iv) Se modificó la cláusula octava de PLAZO DEL CONVENIO, toda vez que se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2017.

[21] Folio 700

[22] Folio 456 – literal c - y folio 705 – literal c.

5.- Que de conformidad con la cláusula novena del Convenio de Asociación por tratarse de un convenio de asociación, en el cual los socios aportantes ejecutores dieron cumplimiento al objeto del convenio, estos constituyeron las respectivas pólizas y las mismas fueron aprobadas por el ICBF, así:

1. FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA: [23]

Amparos	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.		Fecha Expedición		Fecha Aprobación		Vigencia		
			inicial	mod. No. 1	inicial	mod. No. 1	inicial	mod. No. 1	Desde	Hasta inicial	Hasta mod. No. 1
CUMPLIMIENTO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	1649322-7	11722783	11896923	13/07/2016	26/12/2016	13/07/2016	03/01/2017	30/06/2016	01/07/2017	28/08/2017
CALIDAD DEL SERVICIO									30/06/2016	31/12/2017	28/02/2018
SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES									30/06/2016	31/12/2019	28/02/2020
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		0414376-1	12642069	12702947	13/07/2016	26/12/2016	13/07/2016		30/06/2016	31/12/2017	28/02/2017

2. FUNDACIÓN PLAN: [24]

CUMPLIMIENTO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	376-47-994000005612	2	3	12/07/2016	20/12/2016	12/07/2016	27/12/2016	30/06/2016	30/06/2017	29/08/2017
CALIDAD DEL SERVICIO									30/06/2016	31/12/2017	28/02/2018
SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES									30/06/2016	31/12/2019	29/02/2020
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		376-74-994000001807	0	4	01/07/2016	20/12/2016	12/07/2016		30/06/2016	31/12/2016	28/02/2017

[23] Póliza inicial Folios 502 a 545 – Póliza modificación No. 1 folios 707 a 717
[24] Póliza inicial Folios 462 a 500 – Póliza modificación No. 1 folios 747 a 751

3. CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO:[25]

Amparos	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.		Fecha Expedición		Fecha Aprobación		Vigencia		
			inicial	mod. No. 1	inicial	mod. No. 1	inicial	mod. No. 1	Desde	Hasta	
										inicial	mod. No. 1
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	37-44-101025157	1	2	01/07/2016	26/12/2016	14/07/2016	26/12/2016	30/06/2016	30/06/2017	30/08/2017
CALIDAD DEL SERVICIO									30/06/2016	31/12/2017	28/02/2018
SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES									30/06/2016	31/12/2019	28/02/2020
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		37-40-101011929	1	5	14/07/2016	26/12/2016	14/07/2016		30/06/2016	31/12/2016	28/02/2017

4. CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA: [26]

Amparos	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.		Fecha Expedición		Fecha Aprobación		Vigencia		
			inicial	mod. No. 1	inicial	mod. No. 1	inicial	mod. No. 1	Desde	Hasta	
										inicial	mod. No. 1
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44-101226106	0	2	08/07/2016	26/12/2016	08/07/2016	28/12/2016	30/06/2016	30/06/2017	28/02/2017
CALIDAD DEL SERVICIO									30/06/2016	31/12/2017	28/02/2018
SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES									30/06/2016	31/12/2019	28/02/2020
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		21-40-101093650	0	2	08/07/2016	26/12/2016	08/07/2016		30/06/2016	31/12/2016	28/02/2017

[25] Póliza inicial Folios 558 a 571 - Póliza modificación No. 1 folios 743 a 745
[26] Póliza inicial Folios 547 a 556 - Póliza modificación No. 1 folios 724 a 731

5. CORPORACION JUEGO Y NIÑEZ: [27]

Amparos	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.		Fecha Expedición		Fecha Aprobación		Vigencia		
			inicial	mod. No. 1	inicial	mod. No. 1	inicial	mod. No. 1	Desde	Hasta inicial	Hasta mod. No. 1
CUMPLIMIENTO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	376-47-994000005611	0	3	01/07/2016	04/01/2017	07/07/2016	05/01/2017	30/06/2016	30/06/2017	29/08/2017
CALIDAD DEL SERVICIO									30/06/2016	31/12/2017	28/02/2018
SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES									30/06/2016	31/12/2019	29/02/2020
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		376-74-994000001806	1	5	07/07/2016	05/01/2017	07/07/2016		30/06/2016	31/12/2016	28/02/2017

6. FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU: [28]

Amparos	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.		Fecha Expedición		Fecha Aprobación		Vigencia		
			inicial	mod. No. 1	inicial	mod. No. 1	inicial	mod. No. 1	Desde	Hasta inicial	Hasta mod. No. 1
CUMPLIMIENTO	SEGUROS GENERALES BOLIVAR	1505-0014644-01	0	1	01/07/2016	27/12/2016	15/07/2016	27/12/2016	30/06/2016	30/06/2017	28/08/2017
CALIDAD DEL SERVICIO									30/06/2016	31/12/2017	28/02/2018
SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES									30/06/2016	31/12/2019	28/02/2020
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		1505-1161963-01	3	4	15/07/2016	27/12/2016	15/07/2016		30/06/2016	31/12/2016	28/02/2017

[27] Póliza inicial Folios 573 a 603 - Póliza modificación No. 1 folios 719 a 722
[28] Póliza inicial Folios 606 a 629 - Póliza modificación No. 1 folios 733 a 741

6.- Que de conformidad con la cláusula séptima del Convenio de Asociación, la supervisión fue colegiada y estuvo a cargo de las personas naturales que las entidades públicas designaron para tal fin, para tal efecto por parte del ICBF la supervisión fue ejercida por: PEDRO QUIJANO SAMPER - DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR , MARCELA MONROY PARRA - SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, JUAN GUILLERMO ALBA - SUBDIRECTOR DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, NIDIA MARLESVY MALAGÓN ORTÍZ - SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERAINFANCIA (E), YOHANA AMAYA - SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA y para efectos de liquidación suscriben la presente acta CARLOS ALBERTO APARICIO PATIÑO - SUBDIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (E) , AURA LUCIA LLOREDA MERA – DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y ANDRÉS ALEJANDRO CAMELO GIRALDO – SUBDIRECTOR DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.

7.- Que de conformidad con el Informe Final de Supervisión de fecha 05 de junio de 2019, los supervisores por parte del ICBF certifican el correcto cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas en el Convenio de Asociación, así como el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7.1.- Que cada entidad pública certificó el correcto cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas en el Convenio de Asociación, así: MINSALUD mediante informe final de supervisión de fecha 11 de mayo de 2018, DPS mediante informe final de supervisión de fecha 02 de agosto de 2019, MEN mediante informe final de supervisión de fecha 21 de febrero de 2019 , DAPRE mediante informe final de supervisión de fecha 13 de julio de 2018 y MINCULTURA mediante informe final de supervisión de fecha 20 de setiembre de 2018. [29]

8.- Que el responsable del área de Tesorería del ICBF expidió las siguientes relaciones de pago en virtud del Convenio de Asociación, las cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación:

8.1. Relación de pagos efectuados a la Fundación Saldarriaga Concha, expedida el 13 de marzo de 2019, donde se evidencian dos (02) desembolsos por la suma total de **MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.408.525.566).** [30]

8.2. Relación de pagos efectuados a la Fundación Plan, expedida el 13 de marzo de 2019, donde se evidencian dos (02) desembolsos por la suma total de **SEIS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($6.117.556.200).** [31]

8.3. Relación de pagos efectuados a la Corporación Aldeas Infantiles SOS Colombia, expedida el 13 de marzo de 2019, donde se evidencian tres (03) desembolsos por la suma total de **CINCO MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($5.603.285.520).** [32]

8.4. Relación de pagos efectuados a la Fundación Carulla AEIOTU, expedida el 13 de marzo de 2019, donde se evidencian dos (02) desembolsos por la suma total de **SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($7.954.503.480).** [33]

[29] Soportes en medio extraíble Tera que reposa en el expediente contractual a folio 3452 en la ruta: F:\SOPORTES LIQUIDACION CONVENIO 1297 DE 2016\12. Liquidación Convenio 1297\5. Informes de Supervisión.
[30] Folio 3025
[31] Folio 3077
[32] Folio 3119
[33] Folio 3132

8.5. Relación de pagos efectuados a la Corporación Juego y Niñez, expedida el 11 de marzo de 2019, donde se evidencian tres (03) desembolsos por la suma total de **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.327.350.635).**[34]

8.6. Relación de pagos efectuados a la Corporación Infancia y Desarrollo, expedida el 13 de marzo de 2019, donde se evidencian dos (02) desembolsos por la suma total de **DIÉZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($10.483.008.480).** [35]

Teniendo en cuenta todos los desembolsos realizados por el ICBF, el valor total pagado fue de **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($35.894.229.881).**

9.- Que los suscritos supervisores certifican que la contratación derivada celebrada durante la ejecución del Convenio de Asociación, de conformidad con las certificaciones remitidas por parte de los socios ejecutores "*se encuentra finalizada y/o liquidada y que sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto*":

9.1. CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA: mediante certificación de fecha 16 de mayo de 2019, la representante legal certificó que "*se realizó contratación por prestación de servicios a profesionales y proveedores los cuales a la fecha se encuentran y a Paz y Salvo por todo concepto.*" [36]

9.2. CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑÉZ: mediante certificación de fecha 25 de abril de 2019, la representante legal certificó (...) "*la existencia de contratación derivada del convenio, consistente en (5) contratos*" (...) "*dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.*" [37]

9.3. CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO: mediante certificación de fecha 30 de noviembre de 2017, la representante legal certificó que los contratos derivados que suscribió con ocasión del convenio de Asociación "*se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.*"[38]

9.4. FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA: mediante certificación de fecha 14 de mayo de 2019, la representante legal certificó "*la existencia de contratación derivada del convenio, consistente en 57 contratos*" (...) y que "*dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.*" [39]

9.5. FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU: mediante certificación de fecha 22 de abril de 2019, la representante legal certificó "*la existencia de contratación derivada del convenio, consistente en 498 contratos*" (...) "*que dicha contratación se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.*" [40]

9.6. FUNDACION PLAN: suscribió sesenta y cuatro (64) contratos que se encuentran debidamente liquidados y/o con acta de finalización. [41]

10.- Que los suscritos supervisores certifican que durante la ejecución del Convenio de Asociación no se impusieron sanciones.

[34] Folio 3166
[35] Folio 3194
[36] Certificación Aldeas Infantiles SOS Colombia – folio 3312
[37] Certificación Corporación Juego y Niñez – folio 3357
[38] Certificación Corporación Infancia y Desarrollo - Folio 3452 – medio digital Tera – archivo *"CERT. CONTRATACION DERVADA CORP. INF Y DESARROLLO"*
[39] Certificación Fundación Saldarriaga Concha – folio 3403
[40] Certificación Fundación Carulla – folio 3405
[41] Tal como costa en las actas de liquidación y/o finalización que se encuentran en el soporte digital a folio 3452 ruta - F:\1297 - 2016 - MINEDUCACION\12. Liquidación Convenio 1297\2. Liquidación de contratos\Fundación Plan

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO:

11.- Que el certificado de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales suscritos con ocasión del Convenio de Asociación son los siguientes:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 167016 del 14 de junio de 2016	CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($44.309.590.868).[42]	**Inicial**	i) No. 502216 del 30 de junio de 2016 ii) No. 501816 del 30 de junio de 2016 iii)501916 del 30 de junio de 2016 iv) No. 502116 del 30 de junio de 2016 v) No. 502316 del 30 de junio de 2016 vi) No. 502016 del 30 de junio de 2016	$4.850.991.810 (Corporación Juego y Niñez) $7.646.945.250 (Fundación Plan) $1.760.656.958 (Fundación Saldarriaga Concha) $7.004.106.900 (Aldeas Infantiles SOS Colombia) $9.943.129.350 (Fundación Carulla) $13.103.760.600 (Corporación Infancia y Desarrollo)[43]
Mod. No. 1			**Mod. No. 1**	i) No. 502216 del 30 de junio de 2016 con fecha de operación del 22 de diciembre de 2016 ii) No. 501816 del 30 de junio de 2016 con fecha de operación del 22 de diciembre de 2016	$4.560.625.529 (Corporación Juego y Niñez) $6.473.587.539 (Fundación Plan)

[42] Folio 39
[43] Folios 464 a 472

				iii)501916 del 30 de junio de 2016 con fecha de operación del 22 de diciembre de 2016 iv) No. 502116 del 30 de junio de 2016 con fecha de operación del 22 de diciembre de 2016 v) No. 502316 del 30 de junio de 2016 con fecha de operación del 22 de diciembre de 2016 vi) No. 502016 del 30 de junio de 2016 con fecha de operación del 22 de diciembre de 2016	$1.463.443.900 (Fundación Saldarriaga Concha) $6.485.647.899 (Aldeas Infantiles SOS Colombia) $8.322.385.119 (Fundación Carulla) $10.677.435.655 (Corporación Infancia y Desarrollo)

RESUMEN FINANCIERO:

12.- El resumen financiero del Convenio de Asociación es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	**$ 56.276.550.368**
VALOR RECURSOS SOCIOS APORTANTES	**$ 7.967.021.686**
Ministerio de Educación Nacional – MEN	$200.000.000
Ministerio de Cultura en especie	$182.500.000
Ministerio de Salud y Protección Social	$3.094.521.686
Departamento Administrativo Presidencia de la República – DAPRE [44]	$3.070.000.000[45]

[44] Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34616 del 7 de junio de 2016 por valor de $3.070.000.000 y Registro Presupuestal No. 56916 del 30 de junio de 2016 por valor de $598.552.632 (Fundación Plan) y Registro Presupuestal No. 57016 del 30 de junio de 2016 por valor de $2.471.447.368 (Fundación Saldarriaga Concha).

[45] *"Que mediante CERT19-001015/IDM1219134 del 30 de agosto de 2019, el Coordinador del Grupo de pagaduría del DAPRE certificó que con cargo al convenio el DAPRE desembolsó a las Fundaciones Plan y Saldarriaga Concha la suma de $3.070.000.000,00".*

Departamento para la Prosperidad Social [46]	$400.000.000
Fundación Éxito	$520.000.000
Fundación Bancolombia	$500.000.000
Valor Aporte ICBF	**$ 44.309.590.868**
Valor aporte ICBF a Fundación Plan	$ 7.646.945.250
Valor aporte ICBF a Fundación Saldarriaga Concha	$ 1.760.656.958
Valor aporte ICBF a Corporación Aldeas Infantiles	$ 7.004.106.900
Valor aporte ICBF a Corporación Juego y Niñez	$ 4.850.991.810
Valor aporte ICBF a Fundación Aeiotu	$ 9.943.129.350
Valor aporte ICBF a Alianza Mis Primeros Pasos	$ 13.103.760.600
Valor Aporte Socios ejecutores	**$ 3.999.937.814**
Valor aporte Fundación Plan	$ 1.294.320.327
Valor aporte Fundación Saldarriaga Concha	$ 645.057.487
Valor aporte Corporación Aldeas Infantiles	$ 500.000.000
Valor aporte Fundación Juego y Niñez	$ 500.000.000
Valor aporte Fundación Carulla Aeiotu	$ 560.000.000
Valor aporte Alianza mis Primeros Pasos	$ 500.560.000
Valor Total Adiciones	**$ 0**
VALOR TOTAL DE LA DISMINUCIÓN	**$ 6.474.319.455**
Valor total de Disminución recursos aportados por el ICBF	**$ 6.326.465.227**
Valor disminución ICBF de Fundación Plan	$ 1.173.357.711
Valor disminución ICBF de Saldarriaga Concha	$ 297.213.058
Valor disminución ICBF de Aldeas Infantiles	$ 518.459.001
Valor disminución ICBF de Juego y Niñez	$ 290.366.281
Valor disminución ICBF de Fundación Aeiotu	$ 1.620.744.231
Valor disminución ICBF de Alianza Mis Primeros Pasos	$ 2.426.324.945
Valor total de Disminución recursos Socios ejecutores	**$ 147.854.228**
Valor disminución Socio de Fundación Aeiotu	$ 59.000.000
Valor disminución Socio de Alianza Mis Primeros Pasos	$ 88.854.228
VALOR TOTAL DEL CONVENIO CON LA MODIFICACION No 1	**$ 49.802.230.913**
Valor Recursos Socios Aportantes	**$ 7.967.021.686**
Ministerio de Educación Nacional - MEN	$ 200.000.000
Ministerio de Cultura en especie	$ 182.500.000

[46] Según Informe de Cierre Contractual de Prosperidad Social, el valor fue asignado mediante CDP No. 88816 por valor de $200.000.000 y CDP 88916 por valor de $200.000.000. Dichos recursos fueron desembolsados, por un lado, a la Fundación Plan mediante RP 647316 por valor de $147.605.263 y a la Fundación Saldarriaga Concha utilizando el RP 647416 por valor de $52.394.737 y el RP 647516 por valor de $200.000.000, para un total desembolsado de 252.394.737 a Saldarriaga Concha.

Ministerio de Salud y Protección Social	$ 3.094.521.686
Departamento Administrativo Presidencia de la República - DAPRE	$ 3.070.000.000
Departamento para la Prosperidad Social	$ 400.000.000
Fundación Éxito	$ 520.000.000
Fundación Bancolombia	$ 500.000.000
Aporte ICBF	**$ 37.983.125.641**
Valor aporte ICBF Fundación Plan	$ 6.473.587.539
Valor aporte ICBF Saldarriaga Concha	$ 1.463.443.900
Valor aporte ICBF Aldeas Infantiles	$ 6.485.647.899
Valor aporte ICBF Juego y Niñez	$ 4.560.625.529
Valor aporte ICBF Fundación Aeiotu	$ 8.322.385.119
Valor aporte ICBF Alianza mis Primeros Pasos	$ 10.677.435.655
Valor Contrapartida Socios Ejecutores	**$ 3.852.083.586**
Valor aporte Socios Fundación Plan	$ 1.294.320.327
Valor aporte Socios Saldarriaga Concha	$ 645.057.487
Valor aporte Socios Aldeas Infantiles	$ 500.000.000
Valor aporte Socios Juego y Niñez	$ 441.000.000
Valor aporte Socios Fundación Aeiotu	$ 471.145.772
Valor aporte Socios Alianza mis Primeros Pasos	$ 500.560.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 43.305.283.716,31**
Valor total ejecutado socios aportantes	**$ 7.897.496.915,31**
Ministerio de Educación Nacional – MEN	$199.680.514
Ministerio de Cultura (en especie)	$182.500.000
Ministerio de Salud y Protección Social	$3.037.408.196,31
Departamento Administrativo Presidencia de la República - DAPRE	$3.067.393.228
Departamento para la Prosperidad Social	$397.519.994
Fundación Éxito	$519.243.702
Fundación Bancolombia	$493.751.281
Valor Total Ejecutado aporte ICBF	**$ 31.732.548.647**
Valor Ejecutado ICBF Fundación Plan[47]	$ 6.086.300.989
Valor ejecutado ICBF Saldarriaga Concha[48]	$ 1.391.555.598
Valor ejecutado ICBF Aldeas Infantiles[49]	$ 5.140.773.621
Valor ejecutado ICBF Juego y Niñez[50]	$ 4.327.350.635

[47] Folio 3067
[48] Folio 3013
[49] Folio 3097
[50] Folio 3166

Valor ejecutado ICBF Fundación Aeiotu[51]	$ 5.761.559.324
Valor ejecutado ICBF Alianza mis Primeros Pasos[52]	$ 9.025.008.480
Valor Total Ejecutado Socios ejecutores	**$ 3.675.238.154**
Valor ejecutado socio Fundación Plan[53]	$ 1.200.345.712
Valor ejecutado socio Saldarriaga Concha[54]	$ 598.781.762
Valor ejecutado socio Aldeas Infantiles[55]	$ 500.000.000
Valor ejecutado socio Juego y Niñez[56]	$ 441.000.000
Valor ejecutado socio Fundación Aeiotu[57]	$ 434.550.680
Valor ejecutado socio Alianza mis Primeros Pasos[58]	$ 500.560.000
Valor Total Pagado recursos ICBF	**$ 35.894.229.881**
Valor Total Pagado a Fundación Plan[59]	$ 6.117.556.200
Valor Total Pagado a Saldarriaga Concha[60]	$ 1.408.525.566
Valor Total Pagado a ICBF Aldeas Infantiles[61]	$ 5.603.285.520
Valor Total Pagado a Juego y Niñez[62]	$ 4.327.350.635
Valor Total Pagado a Fundación Aeiotu[63]	$ 7.954.503.480
Valor Total Pagado a Alianza mis Primeros Pasos[64]	$ 10.483.008.480
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros ICBF	**$ 86.707.731**
Valor Total Reintegrado por Fundación Plan[65]	$ 8.703.292
Valor Total Reintegrado por Saldarriaga Concha[66]	$ 10.255.305
Valor Total Reintegrado por Aldeas Infantiles[67]	$ 469.326
Valor Total Reintegrado por Juego y Niñez[68]	$ 25.828.867

[51] Folio 3122
[52] Folio 3178
[53] Folio 3072
[54] Folio 3021
[55] Folio 3103
[56] Folio 3145 y 3160
[57] Folio 3123
[58] Folio 3177
[59] Folio 3067
[60] Folio 3013
[61] Folio 3097
[62] Folio 3166
[63] Folio 3132
[64] Folio 3194
[65] Folio 3067, 3073 y 3076
[66] Folio 3023 y 3064
[67] Folio 3107 y 3120
[68] Folio 3162 y 3165

Valor Total Reintegrado por Fundación Aeiotu[69]	$ 23.989.341
Valor Total Reintegrado por Alianza mis Primeros Pasos[70]	$ 17.461.600
VALOR TOTAL RECURSOS NO EJECUTADOS	**$ 6.496.947.196,69**
Valor total Recursos No ejecutados socios aportantes	$ 69.524.770,69
Ministerio de Educación Nacional - MEN	$ 319.486
Ministerio de Cultura en especie	$ 0
Ministerio de Salud y Protección Social	$ 57.113.489,69
Departamento Administrativo Presidencia de la República – DAPRE [71]	$ 2.606.772
Departamento para la Prosperidad Social	$ 2.480.006
Fundación Éxito	$ 756.298
Fundación Bancolombia	$ 6.248.719
Saldo total pendiente por liberar recursos ICBF	**$ 2.088.895.760**
Valor Total Pendiente Liberar recursos asignados a Fundación Plan[72]	$ 356.031.339
Valor Total Pendiente Liberar recursos asignados S. Concha[73]	$ 54.918.334
Valor Total Pendiente Liberar recursos asignados Aldeas Infantiles[74]	$ 882.362.379
Valor Total Pendiente Liberar recursos asignados a Juego y Niñez[75]	$ 233.274.894
Valor Total Pendiente Liberar recursos asignados a AEIOTU[76]	$ 367.881.639
Valor Total Pendiente Liberar recursos asignados Mis Primeros Pasos[77]	$ 194.427.175
Valor Reintegros Total por Recursos no Ejecutados ICBF	**$ 4.161.681.234**
Valor Reintegros por Recursos no Ejecutados de Fundación Plan[78]	$ 31.255.211
Valor Recursos no Ejecutados de Saldarriaga Concha[79]	$ 16.969.968
Valor Reintegros por Recursos no Ejecutados de Aldeas Infantiles[80]	$ 462.511.899
Valor Reintegros por Recursos no Ejecutados de Juego y Niñez	$ 0
Valor Reintegros por Recursos no Ejecutados de Fundación Aeiotu[81]	$ 2.192.944.156
Valor Reintegro recursos no ejecutados Alianza mis Primeros Pasos[82]	$ 1.458.000.000
Valor Total por Recursos no Ejecutados Contrapartida Socios Ejecutores	**$ 176.845.432**

[69] Folio 3124
[70] Folio 3179
[71] Corresponde al valor de recursos no ejecutados por parte de la Fundación Plan y que fueron reintegrados por la fundación a la DTN según recibo de consignación del 30 de marzo de 2017.
[72] Folio 3077
[73] Folio 3025
[74] Folio 3119
[75] Folio 3166
[76] Folio 3132
[77] Folio 3194
[78] Folio 3067 y 3076
[79] Folio 3013 y 3064
[80] Folio 3097
[81] Folio 3122
[82] Folio 3178

Valor Recursos no Ejecutados de Fundación Plan -Contrapartida	$ 93.974.615
Valor Recursos no Ejecutados de Saldarriaga Concha -Contrapartida	$ 46.275.725
Valor Recursos no Ejecutados de Aldeas Infantiles -Contrapartida	$ 0
Valor Recursos no Ejecutados de Juego y Niñez -Contrapartida	$ 0
Valor Recursos no Ejecutados de Fundación Aeiotu -Contrapartida	$ 36.595.092
Valor Recursos no ejecutados Alianza mis Primeros Pasos -Contrapartida	$ 0
Valor Pendiente por pagar por parte del ICBF	$ 0

Por lo anterior, la presente acta se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- Liquidar de común acuerdo el Convenio de Asociación, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, el **MINISTERIO DE CULTURA**, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, la **FUNDACIÓN ÉXITO**, la **FUNDACIÓN BANCOLOMBIA**, la **FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA**, la **FUNDACIÓN PLAN**, la **CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, la **FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU**, la **CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑEZ**, la **FUNDACIÓN GÉNESIS PARA LA NINÉZ** y la **CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO**, de conformidad con el informe final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa. **SEGUNDA. -** Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del Convenio de Asociación, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes. **TERCERA. -** Que el ICBF deberá liberar de los siguientes números de registro presupuestal la suma total de **DOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($2.088.895.760)** distribuidos así:

SOCIO	RP	VALOR POR LIBERAR
Fundación Plan	501816	$356.031.339
Fundación Saldarriaga Concha	501916	$54.918.334
Alianza mis Primeros Pasos	502016	$194.427.175
Corporación Aldeas Infantiles SOS	502116	$882.362.379
Corporación juego y Niñez	502216	$233.274.894
Fundación Carulla AEIOTU	502316	$367.881.639
	TOTAL	**$2.088.895.760**

CUARTA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Convenio de Asociación. **QUINTA. -** Cada una de las partes en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros ocasionados durante la ejecución del convenio. **SEXTA. -** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES:

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogotá D.C., a los **30 SET. 2019**

Por el **ICBF**

MARÍA MERCEDES LLEVANO ALZATE
Subdirectora General del ICBF.

Por los **SUPERVISORES**

CARLOS ALBERTO APARICIO PATIÑO
Subdirector de Gestión Técnica para
La Atención a la Primera Infancia (E)

AURA LUCIA LLOREDA MERA
Directora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

ANDRÉS ALEJANDRO CAMELO GIRALDO
Subdirector de Articulación Territorial de la Dirección del SNBF.

Por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA
Viceministra de Educación Preescolar
Básica y Media
Vo. Bo. Supervisor

Por el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

GERARDO LUBIN BURGOS BERNAL
Secretario General
Vo. Bo. Supervisor

Por el **MINISTERIO DE CULTURA**

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General
Vo. Bo. Supervisor AMALIA DE POMBO

Por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

DIANA DEL CARMEN SANDOVAL ARAMBURO
Subdirector Técnico
Vo. Bo. Supervisor

Por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

HELENA BERMÚDEZ ARCINIEGAS
Subdirectora General (E)
Vo. Bo. Supervisor

Por la **FUNDACIÓN ÉXITO**

PAULA ESCOBAR GUTIÉRREZ
Representante Legal

Por la **FUNDACIÓN BANCOLOMBIA**

LINA MARÍA MONTOYA MADRIGAL
Representante Legal

Por la **FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA**

MYRIAM SORAYA DE SAN NICOLÁS MONTOYA GONZÁLEZ
Representante Legal

Por la **FUNDACIÓN PLAN**

OLGA LUCIA TRUJILLO AREVALO
Representante Legal suplente

Por la **CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**

ANGELA MARÍA MÓNICA BIBIANA ROSALES RODRIGUEZ
Representante Legal

Por la **FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU**

MARIA ADELAIDA LÓPEZ CARRASQUILLA
Representante Legal

Por la **CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑÉZ**

IRMA RUTH CAMELO CABUYA
Representante Legal

Por la **FUNDACIÓN GÉNESIS PARA LA NINÉZ**

CRISTINA GUTIÉRREZ DE PIÑERES SCARPETTA
Representante Legal

Por la **CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO**

JULIA ELSA SOLANO GUTIÉRREZ
Representante Legal

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Alfonso Díaz / Liliam Hernández	Asesor Subdirección General	
Aprobó	Angie Johanna Reyes Tovar	Directora de Contratación	
Revisó	Jhonathan Eduardo Sotelo Ordóñez	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Jenny Paola Lopez Avella	Contratista Dirección de Contratación	

21100 /

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO		1297 de 2016			
NOMBRE DEL CONTRATISTA		**FUNDACIÓN PLAN**			
NIT DEL CONTRATISTA		900.097.588-1			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:		30/06/2016			
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL IMPULSO Y LA SOSTENIBILIDAD DE LA POLITICA PUBLICA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE" EN EL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, A PARTIR DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL, EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA OFERTA Y LA PRECISION DE ACCIONES DE MOVILIZACION SOCIAL; PRINCIPALMENTE EN ZONAS RURALES Y DE POSCONFLICTO.			
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		$ 7.504.106.900			
PLAZO INICIAL DEL CONVENO		15/07/2016			
FECHA DE INICIO		**DÍA: 15**	**MES: 07**	**AÑO: 2016**	
FECHA DE TERMINACIÓN		**DÍA: 28**	**MES: 02**	**AÑO: 2017**	
SANCIONES O MULTAS	**SI:**		**NO:**	**X**	
FECHA DE EXPEDICIÓN		10/01/2018			
OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATISTA		1. Aportar la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.294.320.327), de los cuales se aporta en dinero QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) y en especie la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($794.320.327). 2. Contratar la Dirección del convenio para el acompañamiento, coordinación y articulación de los socios, conforme con los procesos y subprocesos enmarcados en el presente contrato, la matriz de costos, aportes y productos (Anexo No. 1), el anexo técnico (Anexo No. 2) y los lineamientos de las instancias de gobierno de la Alianza. 3. Disponer de un espacio físico en la infraestructura donde funcionan las oficinas de la Fundación para que el equipo de la Dirección del convenio desarrolle las obligaciones a su cargo. 4. Desarrollar y coordinar el subproceso de Acompañamiento a la implementación y seguimiento de la ruta integral de atenciones, para lo cual deberá adelantar las siguientes acciones, de acuerdo con la matriz de costos, aportes y productos (Anexo No. 1), el anexo técnico (Anexo No. 2) y los lineamientos de las instancias de gobierno de la Alianza 5. Desarrollar y coordinar el subproceso de Seguimiento a la ejecución de			

	los recursos CONPES de primera infancia para lo cual deberá adelantar las siguientes acciones, de conformidad con la matriz de costos, aportes y productos (Anexo No. 1), el anexo técnico (Anexo No. 2) y los lineamientos de las instancias de gobierno de la Alianza: a. Socializar la política de primera infancia y la herramienta CHIP para la efectiva inversión de los recursos CONPES y el correcto ingreso de información sólida, a través de encuentros y actividades de acompañamiento definidas por el SNBF y la CIPI. **6.** Elaborar y generar acuerdos para la implementación de esquemas propios de educación inicial con pertinencia étnica y cultural, en el marco de la atención integral, con comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, palanqueras y raizales, para lo cual deberá adelantar las siguientes acciones, atendiendo la matriz de costos, aportes y productos (Anexo No. 1), el anexo técnico (Anexo No. 2) y los lineamientos de las instancias de gobiemo de la Alianza: a. Disponer del equipo técnico requerido para fortalecer las orientaciones técnicas y de gestión de las modalidades propias de educación inicial, para su operación. b. Acompañar las actividades para la definición de estrategias para el desarrollo de modalidades de educación inicial con pertinencia étnica y cultural en pueblos 11/ indígenas, comunidades afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales. **7.** Mejorar las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial, de conformidad con la matriz de costos, aportes y productos (Anexo No. 1), el anexo técnico (Anexo No. 2) y los lineamientos de las instancias de gobierno de la Alianza: a. Fortalecer los equipos técnicos de los socios que han participado en las alianzas para la primera infancia y de las entidades que integran la CIPI, a partir de la consolidación, revisión y análisis de productos que han surgido en los convenios de la misma. b. Imprimir o reimprimir material que soporta o apoya la implementación de condiciones de calidad de las modalidades de educación inicial. **8.** Desarrollar y coordinar el subproceso de Cualificación a familias en cuidado y chanza para lo cual rNI deberá adelantar las siguientes acciones, de acuerdo con lo estipulado en la matriz de costos, aportes y productos (Anexo No. 1), el anexo técnico (Anexo No, 2) y los lineamientos de las instancias de gobierno de la Alianza. **9.** Consolidar la linea técnica que incluye documentos herramientas y piezas comunicativas armonizadas, en coordinación con las entidades que hacen parte de la Mesa Técnica de posconflicto y ruralidad de la CIPI, de acuerdo con lo estipulado en la matriz de costos, aportes y productos (Anexo No. 1), el anexo técnico (Anexo No. 2) y los lineamientos de las instancias de gobierno de la Alianza. **10.** Desarrollar el proceso de fortalecimiento de la educación inicial en las modalidades de atención integral a la primera infancia de la estrategia De Cero a Siempre, para promover los procesos de calidad, a través de los componentes de atención señalados en los referentes técnicos para la educación inicial, conforme con lo establecido en la matriz de costos, aportes y productos (Anexo No. 1), el anexo técnico (Anexo No. 2), la guía de implementación, los lineamientos de las instancias de gobierno de la Alianza y la demás documentación que aporta

	elementos para la ejecución. 11. Entregar los informes que soporten el desarrollo de los subprocesos de Fortalecimiento, acorde con los mecanismos definidos; y entregar informe final de gestión que incluya la sistematización de las acciones desarrollas por cada subproceso, en el marco de la estrategia de fortalecimiento.

NOTA: La presente certificación se expide por solicitud del contratista.

ES PERTINENTE ACLARAR QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA TERMINADO Y EN ETAPA DE LIQUIDACIÓN.

SARA ELENA MESTRE GUTIERREZ
Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia

Elaboró: Eduard Zarante Arroyo – Contratista de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención Primera Infancia

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los suscritos a saber, por una parte, **CLAUDIA YOLIMA JIMÉNEZ RIVERA** identificada con la cédula de ciudadanía N°51.692.019, quien en su calidad de Directora de Operaciones, nombrada mediante Decreto N°755 del 10 de mayo de 2017 y posesionada en la misma fecha; y según las facultades conferidas mediante Resolución N°0757 del 10 de octubre de 2017, actúa en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, quien en adelante se denominará **EL DAPRE** y por la otra parte, **PAULA ESCOBAR GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 21.527.277, en su calidad de Directora Ejecutiva, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **FUNDACIÓN ÉXITO**, entidad sin ánimo de lucro, facultada para para suscribir el presente documento, en adelante se denominará **FUNDACIÓN ÉXITO; SORAYA MONTOYA GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 21.953.296, en su calidad de Directora Ejecutiva, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA**, entidad sin ánimo de lucro, facultada para para suscribir el presente documento, en adelante se denominará **FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA; ALEJANDRO GAMBOA CASTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.780.107, en su calidad de Presidente Ejecutivo, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **FUNDACIÓN PLAN**, entidad sin ánimo de lucro, quien en adelante se denominará **FUNDACIÓN PLAN**, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación del Convenio de Asociación señalado a continuación, en los siguientes términos:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**N°131-17**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/09/2017
ASOCIADOS	**FUNDACIÓN ÉXITO, FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA y FUNDACIÓN PLAN**
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación y consolidación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre en los ámbitos nacional, departamental y municipal, a través del mejoramiento de la calidad y pertinencia de las atenciones, el desarrollo de acciones de movilización social y el seguimiento, evaluación y gestión de conocimiento para su sostenibilidad; principalmente en zonas rurales del país.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
PLAZO INICIAL	31/12/2017
FECHA DE INICIO	22/09/2017
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2017

VALOR			
VALOR INICIAL	**$1.519.034.330,00** **DAPRE** **$580.000.000,00** **FUNDACIÓN SALDARRIAGA** **$292.043.938,00** **FUNDACIÓN PLAN** **$146.990.392,00** **FUNDACIÓN ÉXITO** **$500.000.000,00**		
VALOR TOTAL	$1.519.034.330,00		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DAPRE	N°47417	Fecha:05/09/2017	Valor:$580.000.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL DAPRE	N°79717 N°79617	Fecha:12/09/2017 Fecha:12/09/2017	Valor:$ 50.894.737,00 Valor:$529.105.263,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN

SUPERVISIÓN

La coordinación, supervisión y control de ejecución de este Convenio de Asociación, estuvo a cargo de la Consejería Presidencial para la Primera Infancia.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS

De acuerdo con la certificación CERT18-000416 / JMSC 111153 de fecha 02 de agosto de 2018 expedida por el Coordinador del Grupo de Pagaduría de **EL DAPRE**, a las **FUNDACIONES SALDARRIAGA CONCHA y PLAN** se le efectuaron desembolsos por la suma de: **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($573.302.280,00).**

BALANCE

VALOR TOTAL		**$1.519.034.330,00**
	DAPRE	**$ 580.000.000,00**
	FUNDACIÓN SALDARRIAGA	**$ 292.043.938,00**
	FUNDACIÓN PLAN	**$ 146.990.392,00**
	FUNDACIÓN ÉXITO	**$ 500.000.000,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO		**$1.512.336.610,00**
	DAPRE	**$ 573.302.280,00**
	FUNDACIÓN SALDARRIAGA	**$ 292.043.938,00**
	FUNDACIÓN PLAN	**$ 146.990.392,00**
	FUNDACIÓN ÉXITO	**$ 500.000.000,00**
SALDO POR LIBERAR		**$ 6.697.720,00**

De conformidad con la información relacionada anteriormente, **EL DAPRE** desembolsó la suma de **$573.302.280,00** quedando un saldo de **$6.697.720,00** a favor de **LA ENTIDAD**, valor que fue reintegrado de los recursos aportados por **EL DAPRE** a la **FUNDACIÓN PLAN.**

CALIFICACIÓN

Según consta en los informes de supervisión, presentados por el supervisor designado, durante la vigencia del Convenio de Asociación, el contratista cumplió con las obligaciones pactadas y de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, se califica al **CONTRATISTA** de la siguiente manera:

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN	EXCELENTE	BUENO	DEFICIENTE
Calidad	X		
Seriedad	X		
Cumplimiento de sus obligaciones	X		

Los Asociados y el supervisor dejan constancia del cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, durante el plazo de ejecución del Convenio de Asociación, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuyos soportes hacen parte integral del expediente actual.

SALVAGUARDA PAZ Y SALVO: Manifestado lo anterior, las partes suscriptoras del presente documento declaran liquidado el Convenio de Asociación **N°131-17**, de igual

ACTA DE LIQUIDACIÓN

manera se declaran mutuamente a paz y salvo y libres de cualquier reclamación posterior por todo concepto derivado del mismo.

Por lo anterior, **EL DAPRE**, queda eximida de cualquier obligación y responsabilidad a partir de la fecha de suscripción del Acta de Liquidación.

Se expide a los:

Por **EL DAPRE**

CLAUDIA YOLIMA JIMÉNEZ RIVERA
Directora de Operaciones

Por **FUNDACIÓN ÉXITO**

PAULA ESCOBAR GUTIERREZ
Directora Ejecutiva

Por **FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA**

SORAYA MONTOYA GONZÁLEZ
Directora Ejecutiva

Por **FUNDACIÓN PLAN**

ALEJANDRO GAMBOA CASTILLA
Presidente Ejecutivo

Vo.Bo.

MARIA CAROLINA GOMEZ MAZUERA
Jefe Área de Contratos (E)

MARIA CRISTINA TRUJILLO DE MUÑOZ
Consejera Presidencial para la Primera Infancia
Supervisora

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DE CONVENIO DE ASOCIACION – SECOP II

No. del convenio en SECOP II	1317 de 2018
Ordenador del gasto	LILIANA PULIDO VILLAMIL, identificada (o) con cédula de ciudadanía número 52.152.974, Subdirectora General del ICBF, nombrada mediante Resolución No. 4133 de 13 de julio de 2020 y posesionada mediante Acta No. 00106 del 13 de julio de 2020, delegada (o) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente.
Nombre del cooperante	Nombre: FUNDACION PLAN NIT: 900.097.588-1
Representante legal	Nombre: ANGELA BEATRÍZ ANZOLA DE TORO CC: 53.90.52.71 De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá.
Supervisor para efectos de liquidación	Nombre: LAURA CRISTINA OCHOA FOSCHINI Cargo: SUBDIRECTORA DE GESTION TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 26 de enero de 2018 se suscribió en la plataforma Secop II el convenio de asociación No. 1317 de 2018 (No. secop CO1.PCCNTR.320759), cuyo objeto consistió en *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ELABORAR LA AUDIOTECA "AGUA, VIENTO Y VERDOR" VERSIÓN 3, COMO ESTRATEGIA PARA EL RESCATE DE LOS PAISAJES SONOROS, TOS (sic) CANTOS, ARRULLOS Y RELATOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUEBLOS EN RIESGO DE EXTINCIÓN, RELACIONADOS CON EL CUIDADO Y CRIANZA DE LA PRIMERA INFANCIA."*. (folio del 134 al 142 tomo 1)

PÚBLICA

APORTES DEL CONVENIO				
	Valor inicial	**Valor total adiciones**	**Valor total reducciones**	**Valor final**
APORTE ICBF	$695.485.500	$00	$00	$695.485.500
APORTE COOPERANTE	$298.065.214	$00	$00	$298.065.214
VALORES TOTALES	$993.550.714	$00	$00	**$993.550.714**

DESARROLLO DEL CONVENIO

El objeto del Convenio se desarrolló de la siguiente manera:

2.- Que, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Quinta del Convenio de Asociación No. 1317 de 2018, el objeto del mismo se ejecutaría en un plazo de ocho meses y quince días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, los cuales se cumplieron el 26 de enero de 2018.

3.- Que, durante la ejecución del convenio se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	**Fecha**	**Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.**	**Valor ($) (indicar si aplica)**
MODIFICACIÓN N°1(folio 274 tomo 2)	24/07/2018	Modificó la obligación 12 de la cláusula segunda del numeral 2.2. Modificó el segundo y tercer desembolso contemplado en la cláusula 4°, forma de pago.	$00

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODIFICACIÓN N°2 (folio 311 tomo 2)	27/09/2018	Prorroga hasta el 15 de diciembre de 2018	$00

4.- Que, el día 26 de enero de 2018, el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento en las siguientes condiciones (folio 147 tomo 1):

Amparo	Compañía Asegura dora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia desde	Vigencia hasta
Cumplimiento	Asegurado ra Solidaria de Colombia.	376-47-994000 009009	0	26/01/2018	26/01/2018	26/01/2018	10/04/2019
Pago de salario y prestaciones sociales	Asegurado ra Solidaria de Colombia.	376-47-994000 009009	0	26/01/2018	26/01/2018	26/01/2018	10/10/2021
Calidad del servicio	Asegurado ra Solidaria de Colombia.	376-47-994000 009009	0	26/01/2018	26/01/2018	26/01/2018	10/04/2019
Responsabilidad civil extracontractual	Asegurado ra Solidaria de Colombia.	376-47-994000 002510	0	26/01/2018	26/01/2018	26/01/2018	10/10/2018

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODIFICACIÓN N°1 (folio 282 tomo 2)							
Amparo	**Compañía Asegura dora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
Cumplimiento	Asegurado ra Solidaria de Colombia.	376-47-994000 009009	2	1/08/2018	1/08/2018	26/01/2018	10/04/2019
Pago de salario y prestaciones sociales	Asegurado ra Solidaria de Colombia.	376-47-994000 009009	2	1/08/2018	1/08/2018	26/01/2018	10/10/2021
Calidad del servicio	Asegurado ra Solidaria de Colombia.	376-47-994000 009009	2	1/08/2018	1/08/2018	26/01/2018	10/04/2019
Responsabilidad civil extracontractual	Asegurado ra Solidaria de Colombia.	376-47-994000 002510	1	1/08/2018	1/08/2018	26/01/2018	10/10/2018

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODIFICACION N°2 (folio 321 tomo 2)							
Amparo	**Compañía Asegura dora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
Cumplimiento	Asegurado ra Solidaria de Colombia.	376-47-994000 009009	**3**	01/10/2018	01/10/2018	26/01/2018	15/06/2019
Pago de salario y prestaciones sociales	Asegurado ra Solidaria de Colombia.	376-47-994000 009009	**3**	01/10/2018	01/10/2018	26/01/2018	15/12/2021
Calidad del servicio	Asegurado ra Solidaria de Colombia.	376-47-994000 009009	3	01/10/2018	01/10/2018	26/01/2018	15/06/2019
Responsabilidad civil extracontractual	Asegurado ra Solidaria de Colombia.	376-47-994000 002510	2	01/10/2018	01/10/2018	26/01/2018	15/12/2018

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5.- Que, la supervisión fue ejercida por quienes ocuparon el cargo de Subdirector de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia del ICBF así: SARA ELENA MESTRE GUTIERREZ, desde la suscripción del contrato hasta 26/07/ 2019, CARLOS APARICIO PATIÑO, desde el 29 /07/ 2019 hasta el 24/09/2019, MARIA MERCEDES LIEVANO, desde el 25/09/2019 hasta el 01/10/2019, y LAURA CRISTINA OCHOA FOSCHINI, Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a La Primera Infancia desde el 02/10/2019 y quien para efectos de liquidación suscribirá la presente acta en calidad de supervisora. **Nota: Los días 27 y 28 de julio de 2019, la Subdirector de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia del ICBF, no tuvo persona a cargo de esta Subdirección.**

6.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión con fecha 02/09/2020, la suscrita SUPERVISORA da cuenta el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Convenio de asociación 1317 de 2018.

7.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el día 29/04/2019 la relación de pagos del mencionado Convenio, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan cuatro (4) pagos por la suma total de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($695.485.500).

8.- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión, se certificó que el cooperante cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9.- Que, en el informe final el supervisor certificó la existencia de contratación derivada del Convenio No. 1317 del 26 de enero de 2018, de acuerdo los contratos que se describen a continuación:

- Contrato suscrito entre la Fundación Plan y Fundación Para el Fomento de la Lectura - Fundalectura con el fin de realizar el levantamiento de información, producción, recopilación, curaduría y postproducción del conjunto de paisajes sonoros, cantos, arrullos, relatos, narraciones y expresiones en lenguas nativas relacionados con el cuidado y crianza de la primera infancia de 8 pueblos indígenas en el marco del convenio de asociación No 1317 del 2018.
- Contrato suscrito entre Fundación Plan y Manuvo Colombia S.A.S, con el fin de Ajustar al objeto virtual de aprendizaje y cargue de la tercera versión de la audioteca en el sitio web donde se alojan las versiones 1 y 2 de la audioteca de "AGUA, VIENTO Y VERDOR" en el marco del convenio de asociación No 1317 de 2018.
- Contrato suscrito entre la Fundación Plan y Lorena Camacho Muete, con el fin de prestar servicios profesionales independientes para el acompañamiento técnico a la ejecución del proyecto de agua, viento en el marco del convenio de asociación No 1317 de 2018.

Los contratos descritos, se encuentran finalizados y/o liquidados, de acuerdo con la documentación que reposa en el expediente de la liquidación del convenio.

10.- Que, durante la ejecución del convenio, no se impusieron sanciones.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

11.- Que, verificado el estado financiero del convenio, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No.144318 del 19 de enero de 2018 (folio 63 tomo 1)	$695.485.500	**Inicial**	No.161418 del 26 de enero de 2018 (folio 143 del tomo 1)	$695.485.500

12.- Que, de acuerdo al informe final de supervisión, el convenio tuvo una inejecución de recursos por valor de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 75.620,85), indicando el supervisor lo siguiente: ***"****Finalizado el convenio y entregada la totalidad de los productos a satisfacción, en la línea de postproducción, impresión y distribución la Fundación Plan tenía había contemplado ejecutar un valor de $249.983.800,85 pesos, de los cuales ejecutaron $249.908.180 ya que al momento de la impresión se pudo evidenciar una disminución en los costos de los insumos, presentándose una inejecución por valor de $ 75.620,85 en la línea de impresión de los ejemplares de la audio teca tomo III e impresión de la guía de las orientaciones, valor que fue reintegrado por concepto de recurso no ejecutados y registrados en el SIIF NACION con el comprobante contable número 170719 y avalados por la Direccion Financiera del ICBF".*

Igualmente indicó el supervisor: *"La Fundación Plan consignó mediante el comprobante de pago el 05/09/2019 el valor de $ 75.620,45 se evidenció una* diferencia de 40 centavos en el valor consignado por recursos no ejecutados. Mediante correo electrónico el día 13/11/2020 la Fundación Plan remite comprobante de la trasferencia electrónica por valor de 1 peso, reintegrando los 40 centavos por concepto de reintegro por recursos no ejecutados del convenio 1317 del 2018 y dejando la nota aclaratoria de la renuncia a los 60 centavos restantes. "

13.- Que, mediante certificación de fecha 07 de octubre de 2020, el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección Financiera del ICBF, señaló: "(…) LA FUNDACION PLAN identificada con el Nit. 900097588-1, reintegró al ICBF el día 5 de septiembre de 2020 por concepto de recursos no ejecutados en el marco del contrato 1317/18 la suma de, setenta y cinco mil seiscientos veinte pesos con cuarenta y cinco ctvs. ($75.620.45) M/Cte., registrados en el SIIF NACION con el comprobante contable número 170719 de la misma fecha. (…)"

PUBLICA

14.- Que mediante correo electrónico del 13/11/2020 la Fundación Plan remitió comprobante de la trasferencia electrónica por valor de 1 peso, por concepto de reintegro por recursos no ejecutados del convenio 1317 del 2018 y dejando la nota aclaratoria de la renuncia a los 60 centavos restantes.

RESUMEN FINANCIERO:

15.- Que el resumen financiero del convenio, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General (folio 625 tomo 4) y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio	$993.550.714
Valor aporte ICBF	$695.485.500
Valor aporte COOPERANTE FUNDACION PLAN	$298.065.214
Valor Adiciones	$ 00
Valor Reducciones	$ 00
Valor Total del Convenio	$993.550.714
Valor Total Ejecutado recursos ICBF	$ 695.409.879,15
Recursos reintegrados al ICBF (por inejecuciones)	$ 75.620,85
Valor Total Ejecutado recursos COOPERANTE FUNDACION PLAN	$298.065.214
Valor Total Pagado (recursos ICBF)	$ 695.485.500
Saldo Liberado	$ 00
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$ 1.759.952,62

PÚBLICA

Saldo Pendiente por Pagar	$ 00	
Saldo Pendiente por Liberar	$ 00	
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$ 00	

Por lo anterior, la presente acta se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

A.- Liquidar de común acuerdo el convenio de asociación No. 1317 de 2018, suscrito por **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACION PLAN** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, y la información de establecida en la plataforma SECOP II**.**

B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del convenio, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

C. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del convenio de asociación No. 1317 DE 2018.

E. El cooperante mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del convenio

F. Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

G. La liquidación del convenio será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: NINGUNA

PUBLICA

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

CERTIFICA

Que, en el marco del "*Fondo para la formación y cualificación de agentes educativos y madres comunitarias de los servicios de educación inicial y atención a la primera infancia*", financiado con recursos del Contrato Interadministrativo 1622 de 2018 suscrito entre el ICBF y el ICETEX, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Fundación Plan cofinanciaron la participación de agentes educativos en el diplomado "Modelo De Acompañamiento Pedagógico Situado MAS", de acuerdo con lo siguiente:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Estrategia	Cualificación.
Proceso	Modelo De Acompañamiento Pedagógico Situado MAS.
Objetivo	Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación inicial de niñas y niños, orientado al reconocimiento, acompañamiento, cualificación y resignificación de las prácticas pedagógicas de las madres y padres comunitarios de Hogares Comunitarios de Bienestar del ICBF con un enfoque transversal de género y protección. Con el fin de asegurar interacciones y procesos de desarrollo y aprendizaje en las niñas y niños que atienden, fundamentados en la Ley 1804 de 2016 y demás desarrollos del país frente a la educación inicial y atención integral a la primera infancia.
Fecha de inicio	Mayo de 20 de 2019
Fecha de finalización	Diciembre de 20 de 2019
Número de agentes cualificados	1250
Valor total vinculación	$ 2.051'206.250
Número de horas del proceso	128 horas
Regionales focalizadas	Atlántico, Cesar, Magdalena, Sucre

Se firma en la ciudad de Bogotá a los (30) días del mes de junio de 2020.

Nota aclaratoria: La entidad a la fecha no ha finalizado la vinculación del Contrato Interadministrativo 1622 de 2018 suscrito entre el ICBF y el ICETEX.

Cordialmente,

LAURA CRISTINA OCHOA FOSCHINI
Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia

Revisó: Juan Harvey Ramirez - Contratista Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia.
Elaboró: Anyi Carolina Ruiz Gomez – Contratista Subdirección de Gestión Técnica para la atención a la Primera Infancia

La educación es de todos Mineducación	**ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATOS/CONVENIOS**

CONTRATO NÚMERO	1133526	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	04/10/2019
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	07/10/2019	**FECHA DE TERMINACIÓN**	30/03/2020
1. CONTRATISTA			
NOMBRE	Fundación PLAN		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.	NIT. 900.097.588-1		
2. OBJETO CONTRACTUAL			
FORTALECER 40 INTERNADOS ESCOLARES MEDIANTE EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE VIDA COTIDIANA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA, DESARROLLANDO ACCIONES ENCAMINADAS AL IMPACTO DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE TRANSCURREN LA VIDA DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES INTERNOS, RELACIONADAS CON EL DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, LA RESOLUCION DE CONFLICTOS Y EL USO CREATIVO DEL TIEMPO.			
3.VALOR DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL:	$ 3.538.429.934		
VALOR TOTAL:	$ 3.538.429.934		
4. PLAZO DE EJECUCIÓN			
Desde: 07/10/2019		**Hasta**: 30/03/2020	
5. MODIFICACIONES (*adición, prórroga y suspensión*)			
5.1. ADICIONES			
FECHA (*Modificación)*:	**VALOR**		
DD/MM/AAAA	N/A		
5.2. PRÓRROGAS			
FECHA *(Modificación)*	**PLAZO**		
DD/MM/AAAA	N/A		
5.3 SUSPENSIONES			
DD/MM/AAAA	N/A		
6. OTRAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
NA			
7. SUPERVISOR/INTERVENTOR			
NOMBRE:	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	
Adriana Marcela Ortiz Vera	Subdirectora Técnica	Subdirección de Permanencia	
María Cristina Escobar Remicio	Subdirectora Técnica (E)	Subdirección de Permanencia	
Sandra Patricia Bojacá Santiago	Subdirectora Técnica	Subdirección de Permanencia	

La Doctora **CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA**, **ORDENADORA DEL GASTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.012.612, en calidad de Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, y en representación de la **NACIÓN–MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, conforme al Decreto No 1597 del 21 de agosto de 2018 y al acta de posesión del 27 de agosto de 2018, facultada para contratar según las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, así como la Resolución de delegación No. 002 del 2 de enero de 2020, quien en adelante se denominará el **MINISTERIO**, **ANGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 53.905.271, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Fundación PLAN, con NIT. 900.097.588-1, nombrada mediante acta número 148 del 15 de abril de 2020 de

Junta Directiva, inscrita en Cámara de Comercio el 28 de abril de 2020 con el número 00327371 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **LA FUNDACIÓN** y **ADRIANA MARCELA ORTIZ VERA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.770.425, Subdirectora Técnica de la Subdirección de Permanencia del Ministerio de Educación Nacional, quien en adelante se denominará la **SUPERVISORA**, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del convenio de asociación descrito. Que, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el convenio de asociación en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado convenio de asociación presenta a la fecha el siguiente estado financiero, con base en el estado de cuenta emitido por la Subdirección de Gestión Financiera, que hace parte integral de la presente liquidación. *(fl.2, radicado 2020-IE-025153 emitido el 26 de junio de 2020)*

APORTES MEN	**$2.476.900.954**
APORTES CONTRAPARTIDA	**$1.061.528.980**
TOTAL	**$3.538.429.934**

VALOR RECURSOS MEN	**$2.476.900.954**
VALOR ADICIONADO	0
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	0
VALOR TOTAL (Incluidas adiciones y reducciones)	**$2.476.900.954**
VALOR PAGADO	**$2.476.900.954**
VALOR EJECUTADO RECURSOS MEN	**$2.449.540.766**
VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	0
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	0
VALOR NO EJECUTADO Y POR REINTEGRAR	0
VALOR GIRADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	**$27.360.188**
SALDO	0

NOTA: 1- El porcentaje de ejecución de los recursos del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** fue de 98.90%, toda vez que según el balance financiero reflejo un valor de recursos del MEN no ejecutados equivalentes a la suma de $27.360.188, el cual fue reintegrado a la cuenta No. 61011573 Código 227 de la Dirección del Tesoro Nacional el 16 de abril de 2020, según se verificó en comprobante de consignación que se adjunta al presente informe por valor de $27.360.190. Este valor corresponde a la reducción de la ejecución en nómina por $24.979.033 por concepto de 4 talleristas no fueron avalados por el MEN, incapacidades en todo el periodo), la suma de $2.777 correspondiente a tiquetes aéreos, $100 por identificación del equipo, en este sentido se reduce la utilidad, gastos administrativos e IVA en la suma de $2,378,278. Conservando la proporcionalidad de aportes del MEN por el 70% del convenio. Lo anterior no afectó el cumplimiento al 100% con cada una de las 16 obligaciones generales, al 100% con cada una de las 29 obligaciones específicas y al 100% con cada uno de los 13 entregables.

2- El porcentaje de ejecución de los recursos de **LA FUNDACIÓN PLAN**, fue de 98.91% toda vez que se presentó un saldo por valor de $11,577,375. Este valor corresponde a la reducción de la ejecución en nómina debido a la renuncia anticipada a la finalización del proyecto por parte de

profesionales líderes de componente. Conservando la proporcionalidad de aportes de la Fundación PLAN por el 30% del convenio.

3- El convenio de asociación no genero rendimientos financieros.

VALOR ANTICIPO	FECHA DESEMBOLSO	SALDO PENDIENTE AMORTIZAR
N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
Número Registro Presupuestal	Fecha	Valor	Saldo a liberar a favor del Ministerio	Saldo por pagar al Contratista
943119	**7/10/2019**	**$2.476.900.954**	**No aplica**	**No aplica**

CLÁUSULA TERCERA: LA FUNDACIÓN asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Ministerio de Educación Nacional, por motivos que le sean imputables.

CLÁUSULA CUARTA: Que durante el plazo de ejecución del convenio, **LA FUNDACIÓN** acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisor, suscritos por el supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Que el objeto y obligaciones del convenio de asociación fueron ejecutadas por **LA FUNDACIÓN** y recibidos por el Ministerio de Educación Nacional a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de supervisión, así como el certificado de recibo a satisfacción firmado por el supervisor y los documentos que dan cuenta que **LA FUNDACIÓN** se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SEXTA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Contratación.

Aseguradora	Nº. de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
Seguros Generales Suramericana S.A	658201-9	Garantía de Responsabilidad Civil	07/10/2019	30/03/2020	$331.246.400
	2475665-3	Calidad del servicio	07/10/2019	30/09/2020	$1.061.528.980
		Cumplimiento incluida multas y penal pecuniaria	07/102019	30/09/2020	$707.685.987
		Pago de salarios y Prestaciones Sociales	07/10/2019	30/03/2023	$530.764.490

CLÁUSULA SÉPTIMA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA OCTAVA: Teniendo en cuenta que **LA FUNDACIÓN** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: La Ordenadora del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **"*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas*."**

Para constancia de lo anterior se firma el 9 de septiembre de 2020

Firma	**Firma**
ANGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO Presidente Ejecutivo Fundación PLAN **CONTRATISTA**	**ADRIANA MARCELA ORTIZ VERA** Subdirectora Técnica **SUPERVISORA**

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Liliana Rodríguez Moreno
Revisión Jurídica: Hector Javier Venegas Salas – Sub dirección de contratación.
Si la firma de la liquidación corresponde a persona diferente a la que firmó el contrato/convenio, debe adjuntar documento de identificación y acreditar la capacidad legal, bien como persona natural, representación legal o apoderado.

MINEDUCACIÓN GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN 835 DE 2015

1. INFORMACIÓN

Entre los suscritos a saber: por una parte **LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMENTE** identificada con la cédula de ciudadanía número 42.898.796, actuando en nombre y representación de **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONA**L, en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No.0151 del 01 de febrero de 2017, debidamente posesionada, facultada para liquidar contratos y convenios conforme a la Resolución No.12749 del 29 de junio de 2017 modificada por la Resolución número 002 del 02 de enero de 2018, en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO** y por la otra **GABRIELA FRANCISCA BUCHER BALCAZAR,** identificada con la cédula de ciudadanía número 66.826.519, actuando como representante legal de la **FUNDACIÓN PLAN**, identificada con NIT 900.097.588-1 en su calidad de presidente, **RAÚL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.242.209 de la ciudad de Ibagué, actuando como Director Ejecutivo en nombre y representación de **LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL**, identificada con NIT. 830.062.507-9, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN** y **JOHN ROBERT SULLIVAN**, identificado con la cédula de extranjería número 298.777, actuando en nombre y representación legal de **SAVE THE CHILDREN INTERNACIONAL SCI**, quien en adelante y para todos los efectos de este documento se denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado liquidar el convenio que se identifica en el literal A del presente documento.

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO			**CONVENIO**	**X**
Convenio número:	**835**	**de**	**2015**	

Objeto del convenio: AUNAR ESFUERZOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN CERTIFICADAS Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES ESCOLARES PARA GESTIÓN DEL RIESGO Y PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACIÓN VÍCTIMA Y VULNERABLE EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y DE LA ATENCIÓN A POBLACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.

Supervisor/ Interventor:	SILVA CARREÑO ADMINISTRACIÓN E INGENIERIA S.A.S
Contratistas:	FUNDACIÓN PLAN, CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL y SAVE THE CHILDREN INTERNACIONAL SCI

Aporte EL MINISTERIO:	**$ 2.700.000.000**
Adicional MEN	**$ 0**
Valor total aportes del MEN	**$2.700.000.000**
Aporte contrapartida FUNDACIÓN PLAN:	**$581.504.890**
Aporte contrapartida CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL:	**$82.910.000**
Aporte contrapartida SCI:	**$145.585.110**
Adicional contrapartida	**$0**
Valor total de la contrapartida	**$810.000.000**
Valor total del contrato/convenio:	**$ 3.510.000.000**

MINEDUCACIÓN GOBIERNO DE COLOMBIA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN 835 DE 2015**

Fecha de inicio del contrato/convenio:	**5**	**de**	**junio**	**De**	**2015**
Fecha de terminación del contrato/convenio, incluidas prórrogas:	**31**	**de**	**diciembre**	**De**	**2015**
Terminación anticipada	**día**	**de**	**mes**	**De**	**año**

B. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución

Prórrogas

Adicional No.	**Tiempo (días calendario)**
(colocar número y fecha)	

Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	**día**	**de**	**mes**	**de**	**año**

Adiciones

Adicional No.	**Valor ($)**
(colocar número y fecha)	
Valor total:	**$ Valor suscrito en números**

Suspensiones

Adicional No.	**Tiempo (días calendario)**
(colocar número y fecha)	

Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	**día**	**de**	**mes**	**de**	**año**

Modificaciones

Adicional No	**Cláusula Nº**	**Descripción**
(colocar número y fecha)		

C. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

LA PARTES cumplieron a satisfacción de **EL MINISTERIO**, el objeto contratado, según consta en el informe final de supervisión/interventoría el cual se anexa.

D. APORTES PARAFISCALES

Con base en la documentación aportada con la solicitud de liquidación radicada por el Subdirector de Permanencia, se informa que la supervisión del convenio estuvo a cargo de la interventoría **SILVA CARREÑO ADMINISTRACIÓN E INGENIERIA S.A.S** quien verificó el cumplimiento de **LAS PARTES,** de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello haya lugar, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, pago de nómina y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley. Como resultado de esta verificación **LAS PARTES**:

Cumple ☒ No cumple ☐

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN 835 DE 2015

E. EL CONTRATO TUVO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	SI	X	NO		N/A	

F. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO

Aportes MEN:

Concepto	Valor
Valor inicial del convenio	$ 2,700,000,000
Valor Reducciones	$ -
Valor Adiciones	$ -
Valor Total del Contrato	$ 2,700,000,000
Valor pagado	$ 2,700,000,000
Valor total ejecutado $ ∑ Valor pagado	$ 2,254,215,235
Valor Reintegrado	$ 445,784,765
Saldo del convenio ∑Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado	

NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

Rendimientos Financieros	$ 3.528.051,51

Nota: El valor reintegrado por rendimientos financieros es por la suma $3.528.051,51, que se explicará con más detalle en el literal G "Declaración de las Partes" de la presente acta.

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique:

Saldo es por reintegrar ____ reintegrado __X__ por liberar____ liberado_____ Vigencias expiradas _____

Explique a qué corresponde el saldo:
De conformidad con lo establecido en el informe final del convenio 835 de 2015, LA FUNDACIÓN PLAN realizó el reintegro de $ 445.784.765 a la Dirección del Tesoro Nacional cuenta 61011649 código 227 correspondiente a saldos no ejecutados, el día 25 de febrero de 2016. El comprobante del reintegro se encuentra anexo al informe final.

Si el saldo es por liberar discrimine:

Rubro Ptal.		**CDP Nº**		**Compromiso o Registro**		**Centros de costo**		**Valor a liberar**	**$**
Rubro Ptal.		**CDP Nº**		**Compromiso o Registro**		**Centros de costo**		**Valor a liberar**	**$**
Rubro Ptal.		**CDP Nº**		**Compromiso o Registro**		**Centros de costo**		**Valor a liberar**	**$**
Fuente de Recursos	(MEN, PER, PNSE, TAL, ACCES, etc.)							**Total a liberar**	**$**

Nota 1. En la casilla Rubro Ptal: Se debe tener en cuenta el incluir el rubro y recurso completo.

Nota 2. En la casilla Fuente de Recursos: Corresponde a la asignación de los recursos. Dicha información se encuentra en el CDP físico, en la segunda casilla de cuadro, **Asig. Interna**.

Existen las siguientes asignaciones:

MEN o 000,0004,0005,0006,0007,0008,0009,000A,000B,000C y 000E

Cuando se trate de un convenio que estipule aportes en contrapartida, especificar la siguiente información:

APORTE DE LA FUNDACIÓN	
Valor aporte contrapartida	$581.504.890
Valor ejecutado contrapartida a la fecha	$459934.705
% de Ejecución contrapartida a la fecha	* 79%

* El tiempo transcurrido entre el momento de presentación de la propuesta económica y el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución, generó que el proyecto tuviera una duración de casi 2 meses menos de lo inicialmente proyectado para ejecutar las actividades

APORTE DE LA CORPORACIÓN	
Valor aporte contrapartida	$82.910.000
Valor ejecutado contrapartida a la fecha	$82.910.000
% de Ejecución contrapartida a la fecha	100%

APORTE DE SCI	
Valor aporte contrapartida	$145.585.110
Valor ejecutado contrapartida a la fecha	$145.585.110
% de Ejecución contrapartida a la fecha	100%

Nota: Explique la razón de la no ejecución total.

G. DECLARACIONES DE LAS PARTES

La presente acta de liquidación se proyecta por la Subdirección de Contratación, de conformidad con la información contenida en el informe final del convenio No. 835 de 2015, allegado por el interventor Otto Bladimir Patiño Rivera, mediante radicado 2017-IE-007657 y comunicación interna del Subdirector de Permanencia bajo radicado 2018-IE-011614, la documentación por ellos aportada, la que hace parte integral de la presenta acta

LA FUNDACIÓN PLAN consignó por concepto de rendimientos financieros los siguientes valores: $1.227.091,25 el día 17 de noviembre de 2015, $292.509,81 el día 14 de diciembre de 2015, $203.106,65 el día 15 de enero de 2016, $393.933,44 el día 08 de febrero de 2016, $1.085.626,50 el día 22 de octubre de 2015 y $325.783,86 el día 14 de marzo de 2018 a la Dirección del Tesoro Nacional cuenta 61011094 código 227, para un total de $3.528.051,51.

LAS PARTES manifiesta que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

De acuerdo con lo anterior las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

H. CONDICIONES U OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN POSTERIOR A LA LIQUIDACIÓN

No hay condiciones u obligaciones posteriores a la liquidación del convenio

I. DOCUMENTOS ANEXOS

MINEDUCACIÓN GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN 835 DE 2015

Informe final de supervisión/interventoría	17 folios
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	02 folios
Formato verificación de especificaciones técnicas (si aplica)	N/A
Ingreso al Almacén o al Centro de Documentación (si aplica)	N/A

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los

EL MINISTERIO
Nombre: LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Cargo: Secretaria General

LA FUNDACIÓN
Nombre: GABRIELA FRANCISCA BUCHER BALCAZAR
Cargo: Presidente

LA CORPORACIÓN
Nombre: RAÚL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
Cargo: Director Ejecutivo

SCI
Nombre: JOHN ROBERT SULLIVAN
Cargo: Representante Legal

Aprobó: Stella Quiñones Benavides
Revisó. Hernán Lozano Triana
Proyectó: Carolina Osuna Parra

AlejandroGamboa

Nombre: Alejandro Gamboa Castilla
Cargo: Presidente Ejecutivo

Hoy 07 de Mayo de 2018, firma en nombre de fundación PLAN, Alejandro Gamboa Castilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.107, en su calidad de Representante Legal

Representación Legal: En el evento que quien figura en el documento no coincida con la persona facultada o delegada para suscribirlo, ésta última lo podrá firmar adjuntando los documentos que la acrediten como tal.

Nombre:
Cargo:

Representación Legal: En el evento que quien figura en el documento no coincida con la persona facultada o delegada para suscribirlo, ésta última lo podrá firmar adjuntando los documentos que la acrediten como tal.

Nombre:
Cargo:

Representación Legal: En el evento que quien figura en el documento no coincida con la persona facultada o delegada para suscribirlo, ésta última lo podrá firmar adjuntando los documentos que la acrediten como tal.

Original: Carpeta de contrato Grupo de Archivo primera copia: Contratista Segunda copia: Presupuesto

MINEDUCACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Bogotá D.C., 25 de Abril de 2018

No. de radicación solicitud:

2018-EE-064334

Doctora
GABRIELA FRANCISCA BUCHER BELCAZAR
Presidente
Fundación PLAN
Avenida carrera 15 No 87-86
Bogotá D.C. Colombia

Asunto: Acta de Liquidación del convenio 835 de 2015

Adjunto acta de liquidación del asunto, para su revisión y posterior firma. Una vez realizado dicho trámite, se debe remitir el documento correspondiente a más tardar dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación, de lo contrario se procederá a efectuar la liquidación unilateral.

Si el representante legal fuere diferente al señalado en el acta de liquidación a suscribir, por favor firmar el acta enviada, incluyéndole en la parte final el siguiente texto: "Nota: Hoy ___ de _____ de 201_, firma en nombre de_____ (escriba el nombre de la entidad), _____ (escriba el nombre de la persona que firma) identificado con cédula de ciudadanía No._____, en su calidad de _____ de conformidad con el documento que así lo acredita, el cual se anexa."
Una vez firmada el acta de liquidación, debe enviarse a esta Subdirección, así:
Ministerio de Educación Nacional
Subdirección de Contratación
Calle 43 No. 57 – 14. Piso 1 Centro Administrativo Nacional – CAN Bogotá

Se recomienda tomar fotocopia del acta de liquidación una vez suscrita, para que repose en sus archivos.

Para resolver inquietudes sobre el asunto, puede comunicarse en Bogotá, al teléfono: 2222800 extensión 4122, o al correo electrónico jcruza@mineducacion.gov.co,*abogada Yeimmy Johanna Cruz.*

Cordialmente,

STELLA QUIÑONES BENAVIDES
Subdirectora
Subdirección de Contratación

Elaboró JEIMMY JOHANNA CRUZ ALBARRACIN
Revisó HERNAN LOZANO TRIANA
Aprobó STELLA QUIÑONES BENAVIDES

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO No. 19262015-335 DE 2015

P A R T E S:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS Y LA FUNDACION PLAN**
REPRESENTANTE LEGAL	**GABRIELA FRANCISCA BUCHER BALCAZAR**
Certificado de Existencia y Representación Legal (o acta de Posesión y nombramiento)	**Día**: 27 **Mes**: 05 **Año**: 2015
OBJETO:	**"Promover la protección integral proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, proporcionando la consolidación de entornos protectores de los Niños, Niñas y Adolescentes en la zona dos (2) del Departamento del CAUCA, en la modalidad tradicional.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	**Día**: 06 **Mes**: 07 **Año**: 2015
FECHA APROBACIÓN PÓLIZA:	**Día**: 27 **Mes**: 07 **Año**: 2015
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el **Día**: 15 **Mes**: 12 **Año**: 2015
FECHA DE INICIACIÓN:	**Día**: 07 **Mes**: 07 **Año**: 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	**Día**: 15 **Mes**: 12 **Año**: 2015

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS** ($242.384.800, oo) M/CTE.
APORTE ICBF:	**DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS** ($242.384.800, oo) M/CTE.
CDP:	**No. 37915** **Día**: 26 **Mes**: 02 **Año**2015
R.P.:	**No.** 275815 **Día**: 06 **Mes**: 07 **Año**: 2015 **Valor:** SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($69.252.800, oo) M/CTE.
CDP:	No. 38715 **Día**: 26 **Mes**: 02 **Año**2015
R.P.:	No.275915 **Día**: 06 **Mes**: 07 **Año**: 2015 **Valor:** CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS ($173.132.000, oo) M/CTE.
SANCIONES IMPUESTAS:	NINGUNA
CARGO SUPERVISOR (según Cláusula):	**COORDINADORA CENTRO ZONAL POPAYAN**
NOMBRE SUPERVISOR (que conoció de la Ejecución):	**FABIOLA CUBILLOS MORENO**

USO INTERNO

NOMBRE SUPERVISOR (para efectos de Liquidación): **FABIOLA CUBILLOS MORENO**

JAMES NEY RUIZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.627.582, en su calidad de Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, nombrado mediante Resolución No. 5579 de 15 de Julio de 2013 y posesionado el 19 Julio de 2013 mediante acta No. 195 de la Dirección General del mencionado Instituto, delegado en materia contractual de conformidad con la Resolución No.2690 de 2012, publicada en el Diario Oficial el 21 de junio de 2012, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF** y por la otra GABRIELA FRANCISCA BUCHER BALCAZAR mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.826.519, quien obra en nombre y representación de LA FUNDACION PLAN, con NIT. 900.097.588-1 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y FABIOLA CUBILLOS MORENA, Coordinadora Centro Zonal Popayán, en calidad de **SUPERVISOR** del Contrato No. 19262015-335 de 2015, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que **EL CONTRATISTA** Garantizó y salvaguardó los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, cumplió con la atención aproximada de 399 beneficiarios en la modalidad de víctimas y 1.000 en la modalidad tradicionales en el municipio de Popayán, inició su ejecución a partir del siete de julio de 2015 hasta el 15 de diciembre de 2015, realizó durante el periodo de alistamiento la localización de los niños, niñas y adolescentes utilizando la base de datos provista por el ICBF, dando prioridad a la base de datos de Red Unidos, presentó la búsqueda activa en las zonas y barrios priorizados garantizando la participación de los niños, niñas y adolescentes para las actividades programadas. **2)** Que de acuerdo con la Certificación de Cumplimiento suscrita por el supervisor, **FABIOLA CUBILLOS MORENO** de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2015, éste deja constancia que *"El Contratista FUNDACION PLAN"* se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **3)** Que el supervisor, **FABIOLA CUBILLOS MORENO**, suscribe el Informe Final de Supervisión, con fecha veintiuno (21) de diciembre de 2015, mediante el cual detalla la relación de cada una de las actividades ejecutadas por el contratista, según lo establecido en el Contrato , y señala con respecto a la ejecución del mismo lo siguiente: "Planeó y ejecutó encuentros vivenciales en el número correspondiente al plazo de ejecución y la modalidad , gestiono los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definieron en virtud del contrato y de los proyectos se surtieron del mismo, Proporcionó de acuerdo con sus procedimientos y disposiciones los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto, para efectuarse el pago mensual presentaron al supervisor listados de asistencia y el pago de seguridad Social Integral y Parafiscales del talento humano, los recursos que se utilizaron fueron para los encuentros programados y para los encuentros de cierre los cuales se cumplieron a cabalidad conforme a lo estipulado en las obligaciones contractuales **4.)** Que de igual manera, el supervisor en su Informe Final de Supervisión, de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2015, presenta una clara relación de los pagos o desembolsos efectuados por parte del ICBF, en concordancia con lo establecido en el respectivo Estado de Cuenta. **5)** Que el supervisor actual, para efectos de liquidación, FABIOLA CUBILLOS MORENO, suscribe la Certificación de Supervisión de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2015. **6)** Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el día veintiuno (21) de diciembre de 2015 el Estado

de Cuenta del mencionado Contrato, en donde se reflejan los cinco (05) pagos realizados al contratista, por valor total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS **($242.380.338.oo) M/CTE. 7)** La supervisión del Contrato No. 19262015-335 de 2015 la ejerció FABIOLA CUBILLO MORENO que durante la ejecución del mismo era el titular del cargo "Coordinador Centro Zonal Popayán"; y la presente acta de liquidación la suscribe FABIOLA CUBILLOS MORENO, quien se desempeña actualmente como Coordinadora del Centro Zonal Popayán, y lo hace con base en la información reportada por el supervisor de la época. **8)** Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El presente documento se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el Contrato No.19262015-335 de 2015 suscrito entre **EL ICBF** y la **FUNDACION PLAN**, de conformidad con la información contenida en la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y en la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del Contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones. **SEGUNDA.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:** La Ejecución Presupuestal del Contrato No.19262015-335 de 2015, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Cauca y avalada por el supervisor en su Informe Final, es la siguiente:

VALOR INICIAL	$242.384.800.oo
VALOR TOTAL	$242.384.800.oo
VALOR APORTE ICBF	$242.384.800.oo
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF	$242.380.338.oo
VALOR PAGADO APORTE ICBF	$ 242.380.338.o
SALDO A PAGAR *	0.
SALDO PENDIENTE A LIBERAR	$4.462.oo

TERCERA.- LIBERACIÓN RECURSOS: El ICBF tiene pendiente por liberar del Registro Presupuestal No. 275815 de fecha 06 de julio de 2015 el valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($4.462.oo) **M/CTE. CUARTA.- DOCUMENTOS:** Hace parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del Contrato (Convenio), que evidencie el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones. **QUINTA.- PAZ Y SALVO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato No. 19262015-335 de 2015. **SEXTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del **ICBF** y/o cualquiera otra autoridad administrativa. **SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATISTA** deberá suscribir la presente acta de liquidación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al envío de la misma o en el término en que sea citado por el supervisor para que se acerque a suscribirla; si una vez agotado el término correspondiente, **EL CONTRATISTA** no ha suscrito el acta, el **ICBF** deberá proceder con la Liquidación Unilateral del respectivo Contrato previa solicitud del supervisor, acompañada de todos los documentos soporte de la gestión adelantada para obtener la firma del contratista en el acta bilateral. **OCTAVA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del

presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma en Popayán a los,

31 DIC. 2015 ✓

Por el **ICBF**

Director Regional

Por **EL CONTRATISTA**

Representante Legal

SUPERVISOR

Aprobó: Coordinador Jurídico Regional Cauca
Revisó: Enlace en Liquidaciones Regional Cauca
Proyectó: Profesional de Liquidaciones Regional Cauca